

Non

En Zeila en el día de hoy y el año del 1700 notifique, e hize saber el Decreto antecedente a D. Salvador Duxano Amador vecino de esta villa en su persona por lo que le toca: doy fee =

Juan Anon

Otras

En Zeila en el día de hoy y el año del 1700 notifique, e hize saber y por el 1700 el Decreto antecedente, y su Nombrem^{to} a Don Juan de Santa, y a Juan Lopez de Andre vecino de esta villa por lo que le toca: doy fee =

Juan Anon

Otras

En Zeila en el día de hoy y el año del 1700 notifique, e hize saber el Decreto antecedente a D. Juan Bañez, y a D. Thomas fernando Bañez en sus Personas, como peritos nombrados, para la comprobacion de la unica Real contribucion: doy fee =

Juan Anon

Otras

Notificado por mí el 1700 en el referido día del Decreto antecedente a D. Bartolome Sanchez Amador, D. Ines Palao, D. Fran^{co} Lorenzo Mellina, y a D. Fran^{co} Soliano Diego en sus personas por lo que le toca: doy fee =

Juan Anon

Diligencia

Doy fee: aver parado a los caes de Mitacion de D. Fran^{co} Estanuel Yara para el efecto de hazerle saber el conceito del Decreto antecedente, y veran^{do} do ondata, y representado por el susdho a su familia, por esta ley me respondio alarte en un Nombrem^{to} de la cañada de el pulpillo de este termino, y para que conre lo ponga por Diligencia que firmo en Zeila, y Abil veinte y ocho de dicho año =

Juan Anon